



CÓDIGO DE INTEGRIDAD

de la Cámara de
Comercio de Guayaquil



CÁMARA
DE COMERCIO
DE GUAYAQUIL

Contenido

Capítulo I Finalidad, objetivo y ámbito	4
Capítulo II Principios y Deberes de Integridad	6
Capítulo III Políticas de Integridad	9
Capítulo IV Vulneración e Incumplimientos de este Código	23
Capítulo V Comité de Integridad	24
Disposiciones Generales	26



El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Reafirmando su compromiso con el desarrollo ético del comercio en el país; y,

Conciente de su responsabilidad de ejercer una influencia cívica que redunde en el desarrollo de la ciudad de Guayaquil y la consecución de sus objetivos socio-económicos y culturales;

Reforzando la aplicación de valores y principios a través de la definición clara de la actuación profesional de los directivos y trabajadores de la institución;

En ejercicio de la atribución prevista en el literal l) del artículo 37 del Estatuto Social, expide el presente:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL



Capítulo I

FINALIDAD, OBJETIVO Y ÁMBITO

Art. 1. Finalidad.- Este Código tiene la finalidad de establecer los mecanismos permanentes que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el control gremial.

Art. 2. Objetivo.- Establecer y promover los valores, principios y responsabilidades, que permitan guiar la conducta de integridad de los socios, directores, colaboradores, proveedores y contratistas de la Cámara de Comercio de Guayaquil, asegurándose conozcan, practiquen y divulguen los valores y principios de este Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Art. 3. Ámbito de aplicación.- Este Código es de aplicación general y obligatoria para todos los directores y para todas las personas que a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Cámara de Comercio de Guayaquil o en su nombre, con independencia de su nivel jerárquico. También es obligatorio para terceros que se relacionan con la Cámara de Comercio de Guayaquil, como proveedores o aliados comerciales.

Su aplicación contempla las relaciones internas y externas de los siguientes grupos de interés:

- a.** Los directores en relación con el desempeño de sus actividades profesionales y responsabilidades, la toma de decisiones y su desenvolvimiento integral con la Cámara.
- b.** Los socios en su relación con la Cámara de Comercio de Guayaquil, con los servicios prestados por la Cámara de Comercio de Guayaquil, con los eventos que organiza o en los que toma parte



la Cámara de Comercio de Guayaquil y con los colaboradores de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

c. Los colaboradores, incluyendo asesores, en el desempeño de sus funciones focalizarán su actuar hacia la satisfacción de los agremiados de la Cámara, a través de la prestación de un servicio de calidad, la confidencialidad de su información y la transparencia en sus relaciones contractuales.

d. Los proveedores, deben cumplir estándares de calidad, buen trato humano, igualdad y transparencia en los procesos de cotización, ejecución y terminación de las relaciones contractuales; así como el manejo confidencial de su información.

e. La relación de la Cámara de Comercio de Guayaquil con el Estado en sus distintos niveles de gobierno será siempre en observancia de los estándares de respeto a los derechos individuales, en línea con las directrices y disposiciones legales y constitucionales.

f. La relación de la Cámara de Comercio de Guayaquil con otros estamentos de la sociedad propiciará siempre una relación de diálogo permanente y de respeto.

Art. 4. Personal sujeto al Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Para los efectos del presente Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil se considera como sujetos a quienes conforman el directorio, socios, colaboradores, asesores, proveedores y contratistas de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Capítulo II

PRINCIPIOS Y DEBERES DE INTEGRIDAD

PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD

Art. 5. Principios de integridad.- La Cámara de Comercio de Guayaquil tiene una política de puertas abiertas, que significa que todo aporte realizado desde el respeto y buena fe será siempre bien recibido. Para efectos de este Código, serán considerados como principios rectores los siguientes: honestidad, excelencia, servicio, proactividad, transparencia, integridad y rapidez.

Los valores de la Cámara de Comercio de Guayaquil son:

a. Honestidad: La honestidad implica que todas las interacciones profesionales deben cumplirse con información veraz, completa y transparente. Significa reconocer errores, compartir información relevante y ser sincero en la comunicación. Un profesional honesto es aquel que actúa con integridad, incluso cuando nadie está mirando.

b. Excelencia: La excelencia es una virtud, un talento o cualidad. Es lo que resulta extraordinariamente bueno y también lo que exalta las normas ordinarias. Es el estándar de rendimiento con el que se busca que toda actividad o función sea realizada.

c. Servicio: “Servicio como valor” se refiere a la obligación y el compromiso de los miembros de ofrecer un alto nivel de atención, apoyo y dedicación en el desempeño de sus funciones profesionales. Este valor implica que los directores, colaboradores, proveedores y contratistas de la Cámara de Comercio de Guayaquil deben actuar con una actitud de servicio hacia sus socios, clientes, colegas y la comunidad en general.



d. Proactividad: Capacidad de tomar la iniciativa y la responsabilidad para llevar a cabo acciones que conduzcan a resultados positivos y trazados por la institución, en lugar de simplemente reaccionar ante situaciones o esperar a que otros tomen la delantera.

e. Transparencia: El relacionamiento entre los integrantes se realizará bajo criterios y reglas justas, claras, actuando con rendición de cuentas, asegurando el acceso a la información pública o a aquella que cada persona tiene derecho a conocer según su rol y de manera oportuna. La Cámara de Comercio de Guayaquil está comprometida con ofrecer una red imparcial y transparente que sirva a los objetivos generales de la organización. La Cámara de Comercio de Guayaquil es independiente de intereses individuales y partidistas y, todos sus integrantes reciben el mismo trato.

f. Integridad: Es la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, normas y principios éticos compartidos. La Cámara de Comercio de Guayaquil cumple todas las leyes y regulaciones que le son aplicables y fomenta que sus afiliados también lo hagan dentro de su propio ámbito de acción. Ninguna circunstancia justifica un actuar deshonesto, antiético o contrario a la integridad.

g. Rapidez: Se refiere al compromiso de los miembros para proporcionar respuestas y soluciones de manera eficiente y oportuna. Este valor subraya la importancia de actuar con agilidad en el desempeño de las funciones profesionales, sin comprometer la calidad del servicio.

DEBERES DE INTEGRIDAD

Art. 6. Deberes de Integridad gremiales. – Las personas a quienes aplica este Código tendrán los siguientes deberes de integridad:



a. Neutralidad.- Proceder con absoluta integridad, imparcialidad social, política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus actividades y responsabilidades, demostrando transparencia e independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.

b. Transparencia.- Ejecutar todos los actos de manera íntegra, clara y honesta sin ocultar, manipular, descontextualizar o restringir información que sea relevante, cuyo acceso sea legal y contractualmente permisible, y cuya divulgación no tenga el potencial de hacer daño a terceros.

c. Discreción. - Guardar reserva respecto de hechos o información que tengan potencial de impactar negativamente en otros y de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus labores y/o la prestación de sus servicios. Esto no afecta los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios a la transparencia e integridad.

d. Uso adecuado de los bienes de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Conservar y proteger los bienes de la Cámara de Comercio de Guayaquil de forma íntegra donde presta sus servicios, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera transparente, racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, evitando además que otros empleen estos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.



Capítulo III

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Art. 7. Para los Directores, colaboradores y partes interesadas

7.1. Para los Directores.- La Cámara de Comercio de Guayaquil define a través de este Código de Integridad la manera como sus directores deben comportarse en el desarrollo de sus actividades. Considerando la responsabilidad que se deriva del liderazgo de integridad, los miembros del Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil a más de sus actividades esenciales deberán cumplir lo siguiente:

- a.** Promover al interior de la Cámara de Comercio de Guayaquil los valores éticos y de integridad.
- b.** Aplicar los principios éticos y de integridad del presente Código dando ejemplo, tanto en las relaciones internas como en las actuaciones frente a terceros.
- c.** Liderar permanentemente acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente Código de Integridad.
- d.** Generar canales apropiados de comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
- e.** Fomentar la cultura de transparencia en los procesos de contratación, sin permitir ningún tipo de influencia interna o externa; y,



- f. Cumplir con el derecho que tienen todos los colaboradores y empleados a trabajar y participar en actividades auspiciadas por la Cámara de Comercio de Guayaquil en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación, y, en dicho contexto se repudia toda forma de discriminación ya sea por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.
- g. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Código.

7.2. Para los colaboradores.- La Cámara de Comercio de Guayaquil define a través de este Código de Integridad la manera como sus colaboradores deben comportarse en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Para efectos de este Código, se entienden por colaboradores a todas las personas que laboran para la Cámara de Comercio de Guayaquil o en su nombre bajo relación de dependencia o mediante contratos civiles en calidad de asesores o figuras análogas.

A pesar de que este Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil contempla una amplia relación de las posibles situaciones que se pueden presentar en el ejercicio de la integridad y la conducta profesional, no es posible prever todas las situaciones que puedan enfrentar los colaboradores.

Por lo anterior, este código no reemplaza la obligación de los colaboradores de ejercer:

- a. Ejercer un buen criterio ético y consultar la forma de actuación correcta con las instancias pertinentes cuando no le sea posible dirimir un conflicto ético o en un incumplimiento de integridad o tenga dudas frente a la manera como debe conducir una situación. Las normas aquí descritas son de obligatorio cumplimiento.



b. El comportamiento de cada uno de los colaboradores de la Cámara de Comercio de Guayaquil debe estar siempre enmarcado en los principios de integridad señalados en el presente Código, para alcanzar un verdadero comportamiento de integridad que sea legitimado e identificado por su eficiencia y transparencia con los agremiados y el público en general que concurre a este servicio.

7.3. Para las partes interesadas.— Para efectos de esta disposición, se entiende por partes interesadas a toda persona natural o jurídica que pese a no ser director ni colaborador de la Cámara de Comercio de Guayaquil mantiene una relación comercial o civil con la Institución o está interesada en entablarla. Las partes interesadas pueden ser o no ser socios de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Partiendo del rol que desempeñan con la Cámara de Comercio de Guayaquil, en su accionar diario, las partes interesadas deberán observar lo siguiente:

a. Conocer y poner en práctica los principios, políticas y comportamientos consignados en este Código.

b. Comunicar al Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil los comportamientos en los que pueda observarse cualquier desvío de los lineamientos dados por el presente Código de Integridad ya sea de los directores, colaboradores y/o socios de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

c. Desarrollar y mantener los principios y valores consignados en este Código; y,

d. Tener un accionar honesto e íntegro de acuerdo con la aplicación de los valores y principios definidos al interior de la Cámara de Comercio de Guayaquil y el acopio de cualidades que tiene como Institución.

Art.- 8.- Responsabilidades y compromisos gremiales.

Los directores y todas las personas que a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Cámara de Comercio de Guayaquil o en su nombre, con independencia de su nivel jerárquico se comprometen a:

8.1 Respeto a los Derechos Humanos:

a. Rechazar cualquier tipo de corrupción, expresión de violencia o acoso - físico, sexual, psicológico, moral u otro, de abuso de autoridad o cualquier otro comportamiento que agrede o vulnere los derechos personales de los socios y colaboradores.

b. Todos los socios, directores, colaboradores, proveedores, y contratistas de Cámara de Comercio de Guayaquil tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por la Cámara de Comercio de Guayaquil en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación, y, en dicho contexto se repudia toda forma de discriminación ya sea por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

c. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil prohíbe actos de violencia, así como cualquier acto intencionado tendente a dañar personas o bienes que puedan encontrarse en las instalaciones de la organización.

d. De modo similar, tampoco los socios, directores y colaboradores pueden realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse dentro de la organización de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.



e. El acoso, la violencia o las amenazas de violencia; el uso, ocultamiento, porte de armas o tenencia de cualquier artefacto, dispositivo o sustancia peligrosa deberá informarse de manera inmediata a la autoridad de acuerdo con las pautas de este Código.

f. Los socios y el directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil se comprometen a respetar las leyes de protección de los derechos del niño y adolescentes, así como el derecho de cada individuo a asistir a la escuela y recibir una formación adecuada. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil garantiza la no contratación de menores de edad en su nómina de colaboradores y promueve la erradicación del trabajo infantil.

8.2 Relaciones Humanas y Promoción de la Diversidad e Inclusión:

El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil promueve la igualdad tanto en el trato como en las oportunidades de contratación, formación, promoción y condiciones laborales para sus colaboradores, sin contemplar distinciones de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, orientación sexual, ideologías, opiniones políticas o cualquier otra condición física, social o personal.

8.3 Relacionamiento, Competencia Leal:

a. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil propicia una relación de diálogo abierto, íntegro, transparente y respetuoso con la sociedad y en especial con las comunidades presentes en sus áreas de servicios y operación.

b. Los procesos de selección de los proveedores se llevan a cabo en el marco de las leyes y reglamentos, aplicando los principios de integridad, transparencia, objetividad, imparcialidad, legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad,



conurrencia, transparencia y publicidad.

8.4 Medidas contra la corrupción:

a. La Cámara de Comercio de Guayaquil respeta y aplica la legislación ecuatoriana y bajo este precepto, no lleva a cabo actividades que puedan considerarse corruptas en el relacionamiento con grupos de interés.

b. Los colaboradores no pueden, bajo ninguna justificación, dar o recibir alguna forma de pago u otro beneficio indebido para intervenir en la toma de una decisión que convenga a la Cámara de Comercio de Guayaquil, a un socio, socio de negocio o a un tercero.

c. Los participantes de la Cámara de Comercio de Guayaquil no deben beneficiarse injustamente de otras personas u organizaciones mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

d. La Cámara de Comercio de Guayaquil respeta la vigencia de leyes antimonopolio, además se debe garantizar la normativa de defensa de la competencia en la que se prohíben los acuerdos o tratos entre socios competidores reales o potenciales para fijar o controlar precios, manipular licitaciones, boicotear a socios, proveedores o clientes específicos, limitar la producción y las ventas de líneas de productos o asignar mercados y/o clientes a los socios, también se prohíbe desacreditar deslealmente a un socio competidor, realizar declaraciones falsas sobre los servicios de Cámara de Comercio de Guayaquil, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o coimas.

e. Todos los involucrados en la Cámara de Comercio de Guayaquil deben cumplir con las disposiciones legales para prevenir el



blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que les sean aplicables, así mismo los directivos y colaboradores deben deslindar vínculos con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

8.5 Manejo Transparente de Conflictos de Interés:

Existe un conflicto de interés manifiesto cuando al tomar una decisión, realizar u omitir una acción, el director o el colaborador debe escoger entre su interés personal o el interés personal de un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y el de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Frente a un aparente conflicto de intereses, los directores y colaboradores deben actuar con transparencia y libertad de juicio con los grupos de interés por lo que se abstendrán de favorecer sus propios intereses a expensas de los intereses de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Por ello, siempre que exista un aparente conflicto de interés los directores, colaboradores, contratistas y/o proveedores de la Cámara de Comercio de Guayaquil procederán bajo las siguientes directrices:

- a.** Deben evitar influir o intervenir en la toma de decisiones con las que tenga conflicto. Por ello, si la decisión la puede tomar otro colaborador o director de la Cámara de Comercio de Guayaquil pedirán que sea éste quien la tome.

- b.** Si no es posible permitir que sea otro colaborador o director quien tome la decisión, informarán del particular a su superior para que sea éste quien tome la decisión o quien expresamente le permita a la persona que está en aparente conflicto de interés que decida. El pronunciamiento del superior en este sentido es de

cumplimiento obligatorio.

c. En caso de duda sobre cómo proceder ante un aparente conflicto de interés deberá informarse al director del Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil, respecto de los conflictos de intereses en los que se encuentren implicados.

8.6 Obsequios y regalos:

Este Código de Integridad prohíbe dar o recibir obsequios y regalos a todos los directores y todas las personas que a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro de la Cámara de Comercio de Guayaquil o en su nombre.

Se exceptúan aquellos regalos u obsequios valorados en diez por ciento de un salario básico unificado o menos, así como aquellos que se realicen con motivos sociales o de etiqueta. En el caso de estas excepciones, se deberá informar al Presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil o a su delegado sobre el obsequio recibido.

8.7 Compromiso con el Medio Ambiente:

a. Todos los participantes de la Cámara de Comercio de Guayaquil deben tener el compromiso de que se cumplan plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables, y, que sus colaboradores respetan dicha normativa, así como las correspondientes políticas y procedimientos establecidos al efecto.

b. Garantizar que los servicios y operaciones de la Cámara de Comercio de Guayaquil deban respetar las leyes y los reglamentos medioambientales y los requisitos de los permisos relativos a las emisiones atmosféricas.



c. A prevenir la contaminación y a controlar el uso de los residuos orgánicos, no orgánicos, sustancias químicas, incluidos los residuos peligrosos.

8.8 Prevención y Lavado de Activos e Integridad Contable:

a. Todos los involucrados en la Cámara de Comercio de Guayaquil deben cumplir con las disposiciones legales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

b. Así mismo los directores, colaboradores, socios y socios de negocio deben deslindar vínculos con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

c. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil debe mantener registros financieros y contables precisos y fiables en cumplimiento de las normas vigentes de administración financiera y control.

8.9 Gestión de la Información, Confidencialidad y Protección de Datos:

a. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil se compromete a transmitir a sus grupos de interés, información de manera transparente y honesta, evitando usar comunicación de información engañosa por cualquiera de sus canales.

b. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil garantiza la confidencialidad de los datos de sus socios y usuarios, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del socio o usuario, o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. La recepción, tratamiento y uso de esta información se hará de



acuerdo con los requisitos legales aplicables para tal fin.

c. Los colaboradores que tengan acceso a los datos de los socios o usuarios deberán estar obligados a mantener su confidencialidad y en ningún caso pueden hacer uso de esta información para actividades distintas a las establecidas por la Cámara de Comercio de Guayaquil.

d. Los colaboradores de la Cámara de Comercio de Guayaquil deben emplear las medidas de seguridad pertinentes y tener especial cuidado con el uso y manejo la información a la que tiene acceso, así como de claves, códigos y elementos de seguridad colaboradores para acceder a redes de información electrónica de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

e. Los colaboradores deben manejar con veracidad y transparencia tanto la información recibida como la entregada a través de los canales propios de la Cámara de Comercio de Guayaquil, procurando expresar sus opiniones de manera responsable y asegurar la entrega de la información pública de manera íntegra, transparente, completa, veraz, confiable y comprensible, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo de la información que, conforme a la normatividad vigente, tenga un grado especial de sensibilidad.

8.10 Desarrollo permanente e integral:

a. La Cámara de Comercio de Guayaquil orienta al desarrollo permanente e integral de sus colaboradores a través del desarrollo del plan de inducción, entrenamiento y capacitación, que a su vez apunta a la consecución de los objetivos estratégicos.

b. Los colaboradores deben procurar la actualización permanente de sus conocimientos de integridad, técnicos y de gestión, además deben participar activamente en los procesos de formación



establecidos por el Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil y aplicar dichos conocimientos adquiridos para la mejora continua de sus actividades diarias.

8.11 Aprobación, Adhesión, Comunicación y Difusión:

a. La Cámara de Comercio de Guayaquil garantiza la generación de canales apropiados de comunicación entre las diferentes áreas y los niveles jerárquicos de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

b. La Cámara de Comercio de Guayaquil fomenta mecanismos de comunicación interna para propiciar un ambiente de trabajo óptimo, con el objetivo de generar relaciones interpersonales en las que primen la integridad, la transparencia, el compromiso, el trabajo en equipo, la pasión por el servicio, la excelencia, el respeto y la responsabilidad social.

c. La Cámara de Comercio de Guayaquil debe generar espacios de capacitación y socialización permanentes en la aplicación de las leyes y reglamentos, códigos, estatutos orgánicos, reglamentos internos, misión, visión, metas, objetivos institucionales y lucha contra la corrupción.

d. La Cámara de Comercio de Guayaquil se compromete a transmitir a sus grupos de interés, información de manera transparente y honesta, evitando usar comunicación de información engañosa por cualquiera de sus canales.

e. Los directores, colaboradores, socios y socios de negocio de la Cámara de Comercio de Guayaquil deben emplear las medidas de seguridad pertinentes y tener especial cuidado con el uso y manejo la información a la que tiene acceso, así como de claves, códigos y elementos de seguridad colaboradores para acceder a redes de información electrónica de la Cámara de Comercio de Guayaquil.



f. La Cámara de Comercio de Guayaquil y su Directorio se comprometen a respetar el derecho a la libre expresión, con sujeción a la Constitución y la Ley.

8.12 Uso y protección de los activos:

Los directores y colaboradores deben hacer uso responsable, íntegro y óptimo de los recursos y bienes de las oficinas de la Cámara de Comercio de Guayaquil a los cuales disponga o tenga acceso, exclusivamente para los propósitos para los cuales hayan sido destinados.

8.13 De los grupos de interés externos (Usuarios, Proveedores y Sociedad):

a. Los procesos de selección de los proveedores de la Cámara de Comercio de Guayaquil se llevan a cabo en el marco de las leyes y reglamentos, aplicando los principios de integridad, objetividad, imparcialidad, legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. Los colaboradores que tengan acceso a la información de los proveedores deben aplicar las medidas necesarias para garantizar su integridad, confidencialidad y evitar el conflicto de intereses.

b. El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil promueve el buen Gobierno Corporativo con sus asociados y busca fortalecer los vínculos con sus grupos de interés internos y externos a través de la aplicación de sus valores y la cultura de puertas abiertas, para lo cual los colaboradores se comprometen a cumplir con las siguientes orientaciones integridad.

c. Usuarios: Los directores y colaboradores de la Cámara de Comercio de Guayaquil se comprometen en atender las necesidades de sus usuarios prestando servicios de calidad



y propendiendo por una relación basada en la integridad y transparencia.

Sociedad: El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil propicia una relación de diálogo íntegro, transparente y respetuoso con la sociedad y en especial con las comunidades presentes en sus áreas de servicios y operación. Los colaboradores deben ofrecer a todos los ciudadanos un trato íntegro, transparente y equitativo, orientado por una vocación de servicio, sin prejuicio o discriminación por género, instrucción, capacidad especial, edad, religión, condición económica, social, lugar de origen o cualquier otra condición física, social o personal.

De la misma manera los colaboradores deben:

- Atender y orientar con transparencia, eficiencia, cortesía, agilidad y espíritu de servicio a cada uno de los agremiados y al público en general en sus requerimientos, trámites y necesidades, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Difundir de manera transparente y proactiva los logros y acciones de la Cámara de Comercio de Guayaquil
- Tener coherencia con los principios de integridad y los valores que establece el presente código, sirviendo de ejemplo para la gente que los rodea.

Art.- 9.- Denuncias por Incumplimiento de Código de Integridad:

El Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil debe:

a. Receptar y gestionar las denuncias, así como dar a conocer y derivar a la instancia interna competente, casos de incumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil

- b.** Establecer, implementar y emplear los canales de comunicación e información necesarios para recibir denuncias (línea de integridad) ante cualquier falta al código por parte de los socios, del director o de los colaboradores.

- c.** Definir los lineamientos que usará para investigar y resolver sobre las denuncias que tenga conocimiento, incluyendo definir qué hacer en caso que no sea competente o idóneo para resolver sobre una denuncia en particular.



Capítulo IV

VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DE ESTE CÓDIGO

Art.- 10.- Sanciones aplicables. – Una falta al Código de Integridad puede acarrear sanciones administrativas, civiles y penales, por lo que los colaboradores deben asegurarse de la veracidad de los comportamientos o actos denunciados.

Los colaboradores deben informar al Comité de Integridad de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas de transparencia recogidas en este documento.

El Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil no admite ningún tipo de represalia sobre aquellos colaboradores que, de buena fe, comuniquen presuntos incumplimientos al Código de Integridad; y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudieran incurrir.



Capítulo V

COMITÉ DE INTEGRIDAD

Art.- 12.- Propósito.- El Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil es un grupo interdepartamental e interdisciplinario que será el encargado de vigilar y garantizar la aplicación y el adecuado cumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y analizar los asuntos o situaciones que vayan en contra de los principios de integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil, emitiendo recomendaciones y acciones morales paralelas a las sanciones administrativas contempladas en la normativa vigente, que procuren una modificación en el comportamiento y en la convivencia dentro de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Su(s) integrante(s) serán designados directamente por el Presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

En caso de actos que ameriten sanciones civiles o penales, el comité derivará el conocimiento de estos a la(s) instancia(s) interna(s) competente(s) para el trámite que corresponda.

Art.- 13.- Atribuciones generales del Comité de Integridad.- El Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil tendrá las siguientes atribuciones:

- a.** Socializar y comunicar el Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil a todo el personal de la Cámara de Comercio de Guayaquil;
- b.** Informar al Directorio sobre el cumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil, lo cual permitirá disponer al director/a o jefe de Talento Humano las acciones preventivas y correctivas a tomarse para garantizar



dicho cumplimiento;

- c.** Establecer, implementar y emplear los canales de comunicación e información necesarios para recibir denuncias (línea de integridad) ante cualquier falta al código por parte del director o de los colaboradores;
- d.** Reconocer e incentivar comportamientos de integridad positivos;
- e.** Receptar y gestionar las denuncias, así como dar a conocer y derivar a la instancia interna competente, casos de incumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil;
- f.** Atender los casos de incumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se presenten;
- g.** Realizar o disponer auditorías de cumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil;
- h.** Monitorear los casos que se deriven a la instancia interna competente;
- i.** Proponer recomendaciones y resoluciones de los casos receptados;
- j.** Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil;
- k.** Informar al Directorio sobre el desempeño en temas de integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil y advertir sobre aquellas situaciones que puedan poner en riesgo la reputación institucional;
- l.** Difundir periódicamente los informes de desempeño de integridad;

- m.** Definir las políticas de manejo de la información y documentación, sobre los casos presentados de denuncias de incumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil y sus soportes; a fin de precautelar y velar por la reserva, contenido y custodia de la información allí contenida;
- n.** De así requerirlo, generar espacios de diálogo entre las partes involucradas en casos de incumplimiento al Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos;
- o.** Realizar el seguimiento y la revisión del cumplimiento del Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil;
- p.** Resolver las consultas que le sean realizadas por parte de Directorio, directores, directivos, colaboradores o proveedores respecto a la aplicación de este Código de Integridad.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Confórmese el Comité de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil, el cual tendrá los roles y responsabilidades de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de esta Resolución.

SEGUNDA.- Todos los colaboradores de la Cámara de Comercio de Guayaquil deberán conocer este Código de Integridad y suscribir un Compromiso que confirme que lo han leído y entendido, y aceptan cumplir sus disposiciones.

TERCERA.- Las atribuciones y funciones de los miembros del Comité de Integridad no implican ningún cambio de la Estructura Orgánica de la Cámara de Comercio de Guayaquil, ni cambio de denominación de los cargos para los colaboradores que integren mencionado Comité.



DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese a la Dirección o Jefatura de Talento Humano de la Cámara de Comercio de Guayaquil que notifique con el contenido de este Código de Integridad a los directores y jefes de todas las áreas y proceda a la difusión del presente Código, para lo cual elaborará una estrategia de promoción y difusión continua, que incluirá la publicación del Código de Integridad en la página web de la Cámara de Comercio de Guayaquil, para conocimiento de los socios, colaboradores, partes interesadas y público en general.

El presente Código de Integridad de la Cámara de Comercio de Guayaquil entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio.

Conocido y aprobado por el Directorio de la Cámara de Comercio de Guayaquil en sesión ordinaria del 9 de abril de 2025.

Lo certifico.

Ec. Miguel Ángel González
Presidente



**CÁMARA
DE COMERCIO
DE GUAYAQUIL**

www.lacamara.org

[f](#) [@](#) [X](#) [♪](#) [in](#) [v](#) @lacamaragye